



## RESOLUCIÓN N° 021

Ing. Othón Zevallos Moreno

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - *LOSNCP* -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 003, de 6 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2022, por USD 121.098.141,07 valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"(···) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (···)"*; y,
- Que, con memorando N° GP-2022-072, de 14 de febrero de 2022, la Mgs. Verónica Sánchez H., Gerenta de Planificación y Desarrollo, remitió a la Gerencia General, para su consideración y aprobación, la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación 2022; precisando que, *"(···) En la presente reforma se registra un incremento de USD 11.940.342,69 con relación al Plan Anual de Contrataciones Inicial (USD 121.098.141,07) obteniendo un valor total de USD 133.038.483,76"*;



mediante sumilla inserta en el referido memorando la Gerencia General dispuso a la Gerencia Jurídica la elaboración de la respectiva resolución.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la PRIMERA REFORMA al “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022*” presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 133.038.483,76, valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta PRIMERA REFORMA al “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022*”, tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de febrero de 2022.

Ing. Othón Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL**

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	M. Maldonado	GJL	2022-02-16	
Revisado:	P. Rojas	GJ	2022-02-16	
Aprobado:	C. González	GJ	2022-02-16	

GJL 065